

Página 1504 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

#### COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

- 1.- Comparecencia de D.ª Carmen Sánchez Morán, presidenta del Consejo Económico y Social de Cantabria, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, formulada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/1000-0002]
- 2.- Comparecencia de D.ª Elisa Irueta Fernández, presidenta del Comité de representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria CERMI Cantabria, a fin de informar sobre el proyecto de ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, formulada por los Grupos Parlamentarios Regionalista, Socialista [11L/1000-0002]

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Empezamos, pues muy buenos días a todos y bienvenidos a esta última sesión de comparecencias sobre el proyecto de ley de simplificación administrativa de Cantabria.

Le voy a dar la palabra a la secretaria de la Mesa para que lea el orden del día de la comisión de presidencia, justicia, seguridad y simplificación administrativa de hoy.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias, presidenta. Buenos días a todos. Hoy comparecen doña Carmen Sánchez Moran, presidenta del Consejo Económico y Social de Cantabria y posteriormente doña Elisa Irueta Fernández, presidenta del Comité de Representantes de Personas con Discapacidad de Cantabria CERMI a fin de informar ambas sobre el proyecto de ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, formuladas ambas propuestas por el Grupo Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): muchísimas gracias, señora secretaria, a doña Carmen y a doña Elisa las doy la bienvenida al parlamento de Cantabria, las agradezco hoy, estén aquí con nosotros y que nos sigan dando luz al proyecto de ley de simplificación administrativa y sin más, les doy la palabra, recordando el desarrollo del debate, con la intervención de las comparecientes, doña Carmen Sánchez y doña Luisa Irueta por un tiempo de 30 minutos.

Intervención a continuación de los portavoces de los grupos parlamentarios, por un tiempo de 10 minutos, a continuación, vuelven a intervenir las comparecientes en ese turno de réplica de 15 minutos, para terminar la intervención de los portavoces de los grupos parlamentarios en el turno de dúplica de 5 minutos y sin más, les doy la palabra.

Adelante Carmen.

LA SRA. SÁNCHEZ MORÁN: Que solo he tenido oportunidad de intervenir como presidenta del CES en otra única ocasión con motivo de la Ley de Vivienda donde contemple estupefacta que no existía en la Comisión nuestro informe, que no sabía, había sido muy laborioso y bueno, se pidió estando yo aquí presente y a todos los diputados intervinientes tuvieron ocasión de conocerlo.

Bien, en cuanto a esta, a este dictamen que hemos hecho desde el CES, tengo que decir que se nos remitió oficio de fecha 7 de octubre de 2024 por la Secretaría General de la consejería de presidencia se nos solicitó entonces el informe preceptivo y no vinculante sobre lo que era el anteproyecto de ley de simplificación administrativa de Cantabria, al que, a oficio, al que se acompañó el anteproyecto, el borrador del anteproyecto y la información que había servido de base para su elaboración.

Tras su recepción por esta presidenta, se convocó pleno de inmediato con los cinco días hábiles, preceptivos, establecidos en la ley para el 15 de octubre de 2024.

Posteriormente, por la misma fuente, se nos remitió un nuevo borrador y durante la fase de estudio se tuvo conocimiento de la aprobación del proyecto por el consejo de Gobierno, por lo que se solicitó su remisión digo esto porque he leído que por parte de uno de los diputados el Sr. Hernando se preguntaba por el informe del CES y realmente las vicisitudes considero necesarias ponerlas de manifiesto y dado que a la fecha de emisión de nuestro informe, de nuestro dictamen en el Pleno del CES del 19 de noviembre del 24 se había aprobado por el Gobierno ya el proyecto de ley el objeto del informe fue este último, el proyecto ya y no el anteproyecto.

Se dejó constancia, como hacemos en todos los dictámenes que emitimos de la imposibilidad del cumplimiento del plazo previsto por la ley que nos regula para su realización por la falta de los medios necesarios, tanto humanos como materiales en el organismo que presido, y es que la Ley de Cantabria 8/2018, que nos regula a día 11 de diciembre, al regular en el artículo 6 las funciones del Consejo establece en el apartado 1, a) Primero que deberemos emitir informe al que se refieren las letras a y b, del apartado 1 anterior en el plazo fijado en la solicitud de consulta, sin que pueda ser inferior a 15 días hábiles desde la recepción de la solicitud, salvo que en la remisión se haga constar de modo expreso y razonado su



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1505

urgencia, en cuyo caso el plazo será de siete días hábiles en este caso creo recordar que no se nos fue puesto de manifiesto la urgencia, en cuyo caso tendrían que haber convocado un cuadro con 48 horas, por lo tanto, convoque con el plazo establecido en la ley, que era de 5 días y como es obvio, pues no nos da tiempo, lógicamente a emitir el informe en plazo precisamente por la falta de infraestructura bueno, pues en general nunca lo podemos cumplir.

Si se me permite, tras esta intervención o cualquier otro día que se me convoque trataré de explicar las razones por las que desde el CES estimamos que el consejo económico y social de Cantabria es un organismo que no puede cumplir correctamente con sus funciones de órgano consultivo y de participación ciudadana establecidas en la ley de su creación, y por ello nos proponemos estudiar desde el mismo, de hecho, ya hemos realizado solicitud al director general de participación ciudadana, nos proponemos estudiar la necesidad de enmienda de la ley que nos regula.

¿Qué hemos establecido en nuestro informe? Pues como antecedentes y consideraciones de carácter general para el informe emitido lo primero que hicimos fue acudir a analizar la legislación europea en la materia y constatar si la norma que se nos sometía a informe cumplía con los estándares exigidos por la Comunidad Europea, y así comprobamos que ya desde el año 2001 el Parlamento Europeo aprobó el código europeo de buena conducta administrativa por el que estableció principios de actuación para las administraciones públicas, incluyendo la simplificación de trámites como parte de la buena gobernanza, y a lo largo de este tiempo los principios de actuación de la Unión Europea se han articulado a través de distintos programas estratégicos y de diversas directivas a las que nos hemos referido en el dictamen emitido que obligan a los Estados miembros a reducir la complejidad administrativa, fomentar la digitalización y establecer ventanillas únicas.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de la Unión Europea con una Administración pública más accesible y eficiente, tanto para ciudadanos como para empresas.

En el ámbito de la Unión Europea la simplificación administrativa busca garantizar que la regulación en las políticas y los procedimientos administrativos sean eficaces, eficientes, y no impongan cargas innecesarias a los ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Sus principios rectores, a los que también nos hemos referido en nuestro dictamen, son la proporcionalidad, la transparencia, el principio de eficiencia, la redacción, la reducción perdón, de cargas administrativas, el principio de legalidad y el de digitalización, y hemos podido constatar que, efectivamente, el proyecto sometido a nuestra consideración guarda referido a los principios.

¿Y qué valoración hemos hecho al texto? Pues una valoración de carácter general muy positiva. En principio hemos valorado muy positivamente que por el Parlamento se quiera dar curso a una ley de esta naturaleza y, como digo, es acorde en su contenido con los principios de la normativa europea expuestos.

Sin embargo, no obstante, esa valoración, como muy positiva el consejo, no puede evitar algún reproche. En principio consideramos que hay un problema importante, que no ha sido afrontado. ¿Y cuál es ese problema? Pues creemos que la ley no aborda directamente la cuestión de la reducción del número total de procedimientos administrativos en Cantabria, que son ingentes muy numerosos.

El proyecto de ley se centra principalmente en simplificar procedimientos existentes, por ejemplo, reduciendo plazos o cambiando autorizaciones por declaraciones responsables, en introducir medidas de digitalización y modernización administrativa, en modificar diversas leyes sectoriales para agilizar trámites específicos lo que ya he leído, que está dando lugar a bastante controversia, y en crear nuevas figuras, como las entidades colaboradoras de certificación.

Sin embargo, no hay disposiciones específicas dirigidas a reducir significativamente el número total de procedimientos administrativos, lo que consideramos una carencia importante del proyecto de ley, dado que una verdadera simplificación, una verdadera simplificación administrativa debería incluir no solo la agilización de los procedimientos existentes, sino también una revisión exhaustiva para eliminar o fusionar procedimientos que son redundantes e innecesarios, y también consideramos que una ley de simplificación administrativa debería ser en sí misma un ejemplo de simplificación.

Sin embargo, se reproducen innecesaria y literalmente en el proyecto ingentes disposiciones contenidas en la legislación estatal, en las normas administrativas de procedimiento común y como conclusión en este aspecto, el consejo considera que la inclusión de normativa estatal en la legislación autonómica vulnera la doctrina constitucional, porque representa una extralimitación competencial y una usurpación indirecta de funciones reservadas al Estado, y en este caso además pueden provocar confusión en caso de modificación de normativa estatal sin que se realice a su vez trasposición a la autonómica de esa modificación que tenga la normativa estatal, y es que el Tribunal Constitucional ha tratado extensamente la cuestión de la remisión mimética de normativa autonómica a regulaciones estatales en el marco del artículo 149.1 primero de la Constitución, que otorga al Estado la competencia exclusiva para regular las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio de derechos y deberes constitucionales.

La jurisprudencia rechaza, por tanto, la remisión mimética esto es que una comunidad autónoma simplemente reproduzca la normativa estatal. Hay una sentencia paradigmática en la que hacemos referencia y del año 2015, y el tribunal



Página 1506 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

concluye que la comunidad autónoma carece de competencias para reducir literalmente para reproducir literalmente una regulación estatal, incluso aunque su objetivo sea reforzar la aplicación de dicha normativa, porque representa una extralimitación competencial y una usurpación indirecta de funciones reservadas al Estado.

Creemos que además esto no solamente se pone de manifiesto en este proyecto de ley sino en otros que se nos han sometido a consideración. Es costumbre reproducir dentro de las leyes autonómicas normas de la legislación estatal y el Consejo recomienda suprimir dentro del texto normativo la referencia de disposiciones estatales incluyendo una cláusula general de remisión a la correspondiente normativa estatal, en caso de que se considere necesario compendiar el texto legislativo desde el consejo se comprende que esto se hace para facilitar al ciudadano que está estudiando la ley, cuáles son las normas que complementan la legislación autonómica, pero creo que eso creemos que eso puede llevar a confusión y si el caso es bueno, una remisión general.

Y, además, como recomendamos habitualmente en esta valoración con carácter general de la ley, como recomendamos habitualmente en nuestro dictamen, en este enfoque general se recomienda finalmente, señalar que la norma se ha sometido a los dictámenes e informes preceptivos, y, en todo caso, a la elaboración de este dictamen nuestro en los siguientes términos. La presente ley se ha elaborado oído el consejo económico y social de Cantabria. Creemos que se nos debe dar el realce que este organismo merece.

En cuanto a las valoraciones y comentarios, al articulado, no sé si todavía tengo y no ha llegado a terminar el cuarto de hora bien, en cuanto a las valoraciones y comentarios, al articulado, nos hemos centrado en 2 temas que creemos relevantes, importantes y que aplaudimos en la ley con algún matiz, el tema de los coordinadores y los proyectos empresariales estratégicos.

En cuanto a los coordinadores, el artículo 5.2 señala que cada una de las consejerías nombrará de entre el personal de la secretaría un coordinador en materia de simplificación administrativa con rango de al menos jefe de servicio, que será el interlocutor válido con el grupo de trabajo, cuando se dilucide en materias relativas al ámbito competencial de la consejería de la que pertenezca, y creemos que aunque los coordinadores podrían ser muy útiles para facilitar el establecimiento de las medidas de simplificación en cada consejería existe el riesgo de que esta figura incremente la burocracia si no se definen claramente sus funciones y responsabilidades, no se les dota en el proyecto de autoridad real para ordenar los cambios y se convierten en meros intermediarios sin capacidad de acción. La ley no establece obligaciones específicas o plazos concretos para estos coordinadores.

El artículo 6 sí que es verdad que menciona que los órganos y entidades promoverán iniciativas de simplificación, pero no se especifican metas o plazos para los coordinadores, y tampoco se remite a un a un posterior desarrollo reglamentario.

Por ello, aunque la idea de tener coordinadores podría ser útil para impulsar la simplificación administrativa, como he dicho, la falta de obligaciones concretas, plazos, mecanismos de evaluación y un ancla de asignación de recursos, plantea el riesgo de que se convierta en un órgano adicional sin impacto real.

Para que sean efectivos sería recomendable, y es por recomendamos desde el consejo definir objetivos y plazos concretos para su labor, establecer mecanismos de evaluación de su desempeño y dotarles de autoridad para ejecutar los cambios.

Sin estas medidas insistimos que existe el riesgo de que se añada complejidad burocrática.

Un enfoque que consideramos constructivo sería establecer vía reglamentaria unas obligaciones concretas que desde el consejo se propone que fueran, por ejemplo, tres meses, en un plazo de tres meses desde su nombramiento, que deben presentar un informe inicial sobre los procedimientos susceptibles de simplificación en su consejería, que semestralmente presenten un plan de objetivos concretos de simplificación, hemos propuesto estos plazos, pero pueden ser otros diferentes, pero sí lo importante creemos que es acortar los plazos, que se incluya, además, procedimientos a modificar, plazos a reducir y cargas administrativas a eliminar y que anualmente se elaboró un informe de resultados que detalle las mejoras, los ahorros en tiempo y recursos logrados y los objetivos pertinentes.

Por lo tanto, el Consejo recomienda evaluables en base de indicadores objetivos como el número de procedimientos simplificados, la reducción en los tiempos de tramitación, la disminución de cargas administrativas para ciudadanos y empresas, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes de acción.

Y en cuanto a los proyectos empresariales estratégicos de Cantabria, este concepto, que se introducen en el capítulo 3 del título 2, del proyecto, es una iniciativa relevante que a juicio del consejo nos ha merecido un análisis especial.

Creemos que es una medida muy beneficiosa, ya que tiene el potencial de atraer inversiones y estimular el desarrollo económico de la región.



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1507

La reducción de los plazos administrativos puede facilitar la rápida ejecución de proyectos importantes, permitiendo que los procesos administrativos se adapten a procesos de gran a procesos, no perdón, a proyectos de gran magnitud o de importancia estratégica.

Además, la creación de una unidad aceleradora de proyectos podría mejorar la coordinación entre los distintos departamentos administrativos, pero aunque esté este concepto de proyectos empresariales estratégicos representa una oportunidad para atraer inversiones y fomentar el desarrollo económico de la región, hay que tener en cuenta una serie de aspectos para que esta medida sea justa y eficiente, porque la discrecionalidad en la declaración de estos proyectos podría dar lugar a decisiones arbitrarias, que favorezcan de manera desigual a ciertas empresas.

Adicionalmente, además podría sobrecargar este enfoque prioritario, podría sobrecargar los recursos administrativos dando lugar a retrasos para otros procedimientos que sean igualmente importantes, y existe el riesgo de que estas medidas sean percibidas como una ventaja injusta para ciertas empresas, lo que podría llevar a una competencia desleal.

La reducción de plazos para proyectos grandes y complejos podría paradójicamente, salvo sobrecargar a la Administración, ya que suelen requerir análisis, más detallados, etc. y creemos que la simplificación debería venir. Por otro lado, no tanto por los plazos. Además, es importante considerar la equidad, focalizarse únicamente en simplificar procesos proyectos, o sea, simplificar procesos para grandes proyectos, pues podrían llevar a que se ignoren medidas necesarias para las pequeñas y medianas empresas para las pymes puede ser injusto y contraproducente para el tejido empresarial en general, porque es sabido que las pymes son el motor de la economía local y podría beneficiarse más de una simplificación administrativa.

Dar prioridad a grandes proyectos, por lo tanto, podría ralentizar involuntariamente la tramitación de proyectos más pequeños. Suelen tener las grandes empresas, como es sabido, más recursos para llevar a cabo estos procedimientos administrativos que las pymes.

Y finalmente, la reversibilidad; debe ser otro aspecto importante, por lo que, desde el CES se recomienda que se establezcan mecanismos para revertir la calificación de un proyecto si no cumple con los compromisos adquiridos.

En conclusión, acabamos nuestro informe diciendo que informábamos favorablemente el anteproyecto de ley una vez efectuadas las modificaciones pertinentes, que recomendábamos.

Pues nada más. Muchas gracias. Espero no haber sobrepasado el tiempo y haber sido correcta con la compañera que va a hablar a continuación.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues a continuación, doña Luisa, ningún problema porque siempre hay un margen de dos minutos que los tendrá Elisa.

LA SRA. IRUETA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, buenos días presidenta señorías muchas gracias por invitarnos a CERMI Cantabria, a comparecer; bueno, como preámbulo también CERMI Cantabria es el Comité de Representantes de Personas con Discapacidad, somos una plataforma cuyo con el objetivo que tenemos de defender los derechos de las personas con discapacidad y favorecer, digamos, su incorporación a la sociedad en todas las maneras que sean posibles.

Agradecemos la invitación a esta comparecencia para valorar las aportaciones al trámite de consulta pública previa respecto a la futura ley de simplificación administrativa y administrativa de Cantabria que como ya manifestamos en su momento, compartimos el objeto de la norma, que consideramos muy necesaria.

Nuestro planteamiento a esta futura ley, como no puede ser de otra manera, lo contemplamos como una parte inseparable de la necesaria ley de accesibilidad que actualmente está en proceso de elaboración en base a la estrategia de accesibilidad y que también será motivo de consulta previa en este parlamento y que esperamos el consenso de todos para su aprobación e implantación en el plazo más corto posible.

Dentro del propósito de la ley de simplificación administrativa, desde CERMI. Cantabria queremos evidenciar que las personas con discapacidad no solo somos beneficiarios de prestaciones o beneficios sociales, también formamos parte activa del empresariado, profesionales autónomos, personas trabajadoras de la sanidad, la educación, la actividad privada.

Como ya expusimos el día 3 de diciembre, en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, según los datos del IMSERSO en la base estatal de datos de personas con valoración del grado de discapacidad que se publicó el último que he publicado es el 31 de diciembre del 23 en Cantabria y 67.000 personas con grado de discapacidad reconocido superior al 33 por 100, lo que supone aproximadamente el 11 medio por 100 de la población de Cantabria, reflejando una amplia representación a nivel regional en los estamentos anteriormente mencionados.

Las propuestas que hemos hecho por CERMI Cantabria consideramos que se ajustan en realidad a lo determinado en el título primero, las medidas generales de simplificación administrativa, el deber general de simplificación sean los nos



Página 1508 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

referimos a un capítulo tan amplio como es la propia definición de la de la futura ley, por lo que instamos a su cumplimiento entonces en concreto, cómo no quería un poco comentar por qué justificamos no las propuestas que nosotros hemos realizado

Como primera propuesta, someteríamos a la consideración la realización de una programación temporal del desarrollo del desarrollo, de los procedimientos que suponga adelantar las convocatorias públicas y los procedimientos al primer trimestre del año.

Actualmente, un número significativo de las convocatorias públicas se obliga a las entidades y a la ciudadanía a llevar a cabo las actuaciones necesarias, desconociendo si van a contar con la financiación o si han de esperar a conocer la resolución que en muchos casos llega tarde, por ejemplo, con las subvenciones para el desarrollo de programas en materia de servicios sociales, el fomento de práctica deportiva de personas con discapacidad, las actividades de interés sanitario, actividades para la juventud, una serie de necesidades que presentan las personas con discapacidad que necesitan conocer si van a disponer de la financiación suficiente para poder llevarlas a cabo.

Esta propuesta ya se materializó en 2003 en la consejería de inclusión para la convocatoria de ayudas para la promoción de vida autónoma, en el que hemos conseguido que dicha convocatoria esté abierta a todo el año, lo que facilita especialmente que lo puedan solicitar personas con discapacidad, que no participan en entidades sociales, ya que no es fácil acceder a la información de las convocatorias y nos estás bajo el paraguas de estas, nosotros como CERMI Cantabria, apoyamos la discapacidad, todas las personas con discapacidad, pero también es verdad que hay muchas personas que no están relacionadas con entidades y bueno, tienen otros mecanismos para enterarse de las cosas, pero a veces no es tan fácil

Sin embargo, está pendiente de agilizar los plazos de resolución de las otras ayudas citadas que como en ciertas convocatorias de las entidades sociales se agotan habitualmente dichos plazos, teniendo que recurrir a la tramitación de urgencia con un claro perjuicio para la ciudadanía y las entidades sociales que prestamos los servicios.

Consideramos imprescindible, para agilizar la reducción de plazos de respuesta el realizar una reconversión del procedimiento de tramitación y resolución actualmente en vigor en el ICASS, claramente no resolutivo para las necesidades del ciudadano por circunstancias no justificables que se repiten en los últimos años.

Como segunda propuesta, presentábamos o planteábamos que, por ejemplo, en la tramitación de la tarjeta de familia numerosa y los reconocimiento de la discapacidad ya se han incorporado medidas para que dicho reconocimiento sea permanente hasta que la administración proceda a su renovación con el fin de solucionar situaciones de demora que se venían dando, por lo que instamos a revisar todos aquellos procedimientos que su objeto lo permita y en los que habitualmente se establece un periodo de vigencia del reconocimiento, de manera que, aunque no lo tengas renovado te sirva el planteamiento o la resolución inicial.

Como tercera propuesta presentábamos solicitábamos la agilización de las comunicaciones, especialmente potenciando la transformación digital de la administración, fomentando la relación electrónica con la ciudadanía, garantizando en todo caso las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que deberán reunir los dispositivos y servicios electrónicos para las personas con algún tipo de discapacidad y para las personas mayores, siendo todas ellas en igualdad de condiciones. Queremos que se garantice también a la ciudadanía la opción de atención personal para facilitar información y apoyo en la gestión de los trámites, compensando así la barrera de la brecha digital, promoviendo formación del personal de atención al público, que optimice y permitan la relación y atención a las personas con discapacidad o con dificultades de comunicación o comprensión.

Nuestra cuarta propuesta solicitábamos que los documentos e impresos deberán estar disponibles en formato físico y electrónico accesible para facilitar su comprensión y gestión a la ciudadanía, y especialmente a las personas con discapacidad y dificultades de comprensión, comunicación o movilidad.

Nuestra quinta propuesta requiere una mejora de la información sobre los requisitos, documentos y procedimientos, cumpliendo las obligaciones generales de transparencia y las específicas que establece la presente ley. Con esta medida pretendemos evitar la transmisión de información con criterios de interpretación diferente de la norma por el personal implicado en un mismo procedimiento, tal y como ocurre en algunas ocasiones actualmente.

Nuestra última propuesta, la accesibilidad física, incluida como garantizada en la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los derechos de las personas con discapacidad, proponemos que se incluya al revisar todos los procedimientos, garantizando que los espacios físicos, donde se entregue documentación o haya que realizar un trámite presencial, como los registros electrónicos, sean plenamente accesibles. Para determinar y para que efectivamente la Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria sea efectiva para la ciudadanía, es imprescindible cumplir y hacer cumplir con los plazos de ejecución de los períodos de aplicación de todas estas medidas incluidas y que no se quede en una declaración de intenciones, como hemos podido ver en otras tramitaciones.



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1509

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchísimas gracias a las dos por la comparecencia.

Y, a continuación, intervendrán los portavoces de los grupos parlamentarios por un tiempo de 10 minutos, de menor a mayor. Tiene la palabra el Grupo Parlamentario VOX, la Sra. Leticia, la Sra. Díaz perdón, por 10 minutos.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

Gracias a las dos comparecientes, creo que sus presentaciones han sido muy claras, muy concretas y yo las comparto. Vengo criticando, desde que se inició la tramitación y les diría desde mucho antes, que no se simplifique lo que no necesita una ley para simplificarse, es decir, que podíamos estar simplificando desde el Gobierno de Cantabria desde hace 18 meses, aquello que no exige que se recoja en un texto con rango de ley, porque hay decretos que permiten simplificar y hay mucho trabajo previo que 18 meses después de la toma de posesión a nuestro juicio, debiera estar hecho.

Pero mire, en relación con el informe del Consejo Económico y Social, yo ayer pregunté expresamente al director jurídico del Gobierno, en relación precisamente con la conclusión del tribunal referida a la sentencia 5/2015 del Tribunal Constitucional, y leí exactamente el que la comunidad carece de competencias para reproducir literalmente la regulación estatal, incluso si su objetivo es reforzar la aplicación de dicha normativa, porque es que lo que me contestó el director es que no era exactamente así, que no era una reproducción literal de los artículos, sino que bueno, pues decían lo mismo de otra manera, pero que además completaba un poco, aclaraba alguna cosa, y que claro, una norma de simplificación también es una norma aclaratoria. Yo no lo comparto, pero bueno, pues aquí hay una experta que además ha valorado y han hecho un trabajo que yo considero muy ilustrativo, porque han ido artículo por artículo, materia por materia, diciendo cuáles son aquellas cuestiones que no hace falta incluir en una ley de simplificación porque ya están en vigor, luego no, no, no incluya usted, no añada texto innecesario a una norma que lo que pretende es simplificar.

Bueno, pues simplificar también consiste, como muy bien ha explicado la compareciente, el no reproducir cosas innecesarias por más que en algún momento se puede hacer y también lo ha dicho una referencia. Entonces, yo le pediría en su segundo turno, bueno, pues ante esta contestación, que también es jurídica del Gobierno, diciendo, bueno, si no, si no es una copia literal, pues no pasa nada por incluirlo, pues que nos dé su criterio, que yo, que me he leído la sentencia del Tribunal Constitucional consideró que no es un criterio debidamente ajustado.

Luego siento decirles a ambas comparecientes que la ley no tiene presupuesto asociado a la misma, porque considera que no, considera, y así lo dice el informe jurídico también y la memoria de la ley, que esta ley no va a generar gasto. Claro, si además de que no tiene coste asociado, tampoco tiene plazos concretos, sí declaración de intenciones, que yo comparto, y me parece estupenda, pero sinceramente he de decir que el texto, tal y como está redactado, es una declaración de intenciones que está muy bien, pero que no cambia nada, no cambia nada. Es decir, decir que se va a hacer una comisión, un grupo de trabajo para crear un observatorio, decir que las administraciones promoverán, que potenciarán, que bueno, pues está muy bien, está muy bien, tienen que hacerlo, se ha explicado, y en el informe del CES se incluye que eso ya es una necesidad, porque lo dice la norma europea, que nos esté también de aplicación.

Por lo tanto, esto es lo que hay que hacer. Lo que sucede es que hay que hacerlo, a juicio del Grupo Parlamentario VOX de otra manera, hay que hacerlo como algunas otras comunidades sí que incluyen diciendo, por ejemplo, en el plazo de 3 o 6 meses lo que se considere, pero un plazo para que se pueda luego hacer una evaluación, en un plazo determinado, se elaborará un plan de simplificación que incluirá punto 1, procedimientos suprimidos o fusionados con otros; punto 2, reducción de plazos; punto 3, reducción de trámites innecesarios, es decir, lo que es un plan, lo que es un plan que, por cierto, insisto, insisto, el plan no necesita una ley para hacerse, el plan se podía haber empezado a redactar desde hace 18 meses, más cuando estamos hablando de un Gobierno que una de sus consejerías se llama Consejería de Simplificación administrativa, que una de sus direcciones generales es para la simplificación.

Por tanto, parece que no, esa dirección entiendo que lleva 18 meses trabajando en simplificación. Entonces nuestra bueno, en fin, nuestro cuestionamiento principal, ya digo, no es la voluntad que compartimos, no son las buenas intenciones que compartimos, sino como está redactado el texto, el texto no es un texto de alguna manera mandatario imperativo, sino que es un texto bueno, de buenos deseos que tenemos todos.

Me ha llamado la atención en el informe del CES y también a ver si en el segundo turno me puede aclarar algo al respecto, que el CES no ha entrado a valorar el montón de reformas que se han hecho en materias concretas, donde nosotros también somos muy críticos, y nos decía doña Elisa que están pendientes de la Ley de Accesibilidad, pues no han tenido ustedes tanta suerte como el urbanismo, porque el urbanismo se reforma todo en esta norma. Pero fíjese, la accesibilidad, que igual en algunos términos era más fácil, pues esta no, no, no se han incluido medidas que puedan considerarse de simplificación, ¿no? Sin embargo, yo ayer cuestionaba que se hiciera algo más que simplificar en materia de urbanismo, porque se hace una reforma mucho más profunda y le decía al compareciente del Gobierno, le decía, mire, yo le salvo pues cuatro o cinco artículos donde efectivamente se dice se suprime esto, o sea, se simplifica y él decía, hombre, es que simplificar no se puede considerar una cosa tan pequeñita, es muy amplio. Bueno, pues entonces ojalá para el CERMI



Página 1510 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

también hubieran utilizado ese mismo criterio y tendríamos en esta norma, pues medidas de simplificación que ya se pueden adoptar directamente, que no hacen falta grupos de trabajo, que hay cosas que se tiene voluntad de hacer o no se tiene voluntad de hacer, ¿no?

Entonces, yo en todas, prácticamente mis intervenciones he dicho que además de estas reformas profundas de más calado que se incluyen en la norma, que son fundamentalmente medio ambiente y urbanismo y ordenación del territorio, me hubiera encantado encontrar energía, industria, comercio, prestaciones sociales, educación, transportes, centros sanitarios, discapacidad etcétera, me hubiera gustado, pero no es ese el planteamiento.

Entonces, para hacer una ley coherente creo que o bien hacemos una ley de mínimos mandatario con una serie de preceptos que diga: En tal plazo se va a hacer esto, esto y esto, con este coste; porque de verdad que, si no hay un importe asociado, yo creo que todos somos conscientes de lo que supone, por ejemplo, la digitalización real. Es decir, la plataforma ¿Cuánto puede costar una plataforma como la que tiene el País Vasco, u otras comunidades, que en esto nos llevan la delantera, que realmente coordine administraciones que realmente permita que el ciudadano tenga un único canal de acceso? Esto es muy costoso; porque exige software, exige... bueno, pues toda una serie de estudios también de cuál es la situación de la de la comunidad autónoma.

El otro día, uno de los comparecientes nos decía que resulta inaudito que haya una base de datos en el ICASS, una tramitación de procedimientos en el ICASS que no esté perfectamente referenciada y coordinada con la del INSS, por ejemplo, que nos ahorraría mucho papeleo, muchas consultas y muchos trámites innecesarios.

Entonces, por un lado, se recogen cosas que ya están vigentes, que ya tienen que estar funcionando. Es decir, cuando la ley reitera y reitera: lo que obre en poder de la Administración, no es necesario que se vuelva a incorporar. Oiga, que desde el año 92 llevamos hablando de esto. Es que yo hace 25 años hice un informe sobre la ventanilla única, hace 25 años.

Entonces, claro, aquí podemos seguir mareando la perdiz, podemos seguir diciendo que vamos a hacer, que vamos a ver. Pero hay que hacer. Hay muchas cosas –insisto- que no exigen una norma con rango de ley para poder hacerlas. Es voluntad.

Y bueno, lo digo de esta norma y de la no existencia de norma en años anteriores. Quiero decir que no, que no se vea esto como un cuestionamiento. No, en este momento le toca gobernar al partido que le toca gobernar, pero que hasta ahora no se ha hecho y había muchas cosas también que se podían haber hecho. Por lo tanto, no se entienda mal mi intervención.

Yo lo que quiero es que salga el mejor texto posible, a poder ser -como ha dicho la presidenta del Consejo Económico y Social- una ley que, si es de simplificación, ella misma esté lo más simplificada posible.

-Insisto- si se hubiera hecho un trabajo previo, que yo creo que es la principal carencia que tiene la norma, que se ha dulcificado su redacción porque ese trabajo previo no está hecho, pues ya podríamos estar hablando de un listado, por ejemplo: en materia de silencios. Oiga, el ciudadano necesita saber: silencios positivos, cuántos; silencios negativos, cuántos. Aquí solamente se tocan cuatro silencios. Eso es algo que también me ha llamado la atención que el CES – seguramente, bueno, pues porque he formado parte de él y sé las limitaciones que se tienen muchas veces a la hora de abordar el estudio- Pero como no se ha entrado ni en las reformas que incluye la norma, ya digo, de un buen número de leyes y también de 14 reglamentos. Y bueno, pues no se han abordado digamos materias específicas, sino un planteamiento general que entiendo que es lo que les ha dado tiempo a hacer.

Pues ahora igual en este segundo turno, si le ha dado tiempo a leerse un poco más después el texto, pues me gustaría también que nos diera un criterio al respecto.

Y bueno, y, por último, yo creo que lo que hay que hacer frente a la tibieza evidentemente es presentar pues algo que realmente sea alternativo a este tipo de redacciones y que nos permita incluir reformas efectivas. Y que también nosotros podamos evaluar. Porque me ha gustado mucho cuando se ha explicado la figura del coordinador, para que no sea introducir más burocracia, pues tienen que tener claramente fijados unos objetivos y unas funciones, lógicamente. Esto lo entendemos todos.

Bueno, pues eso mismo que se aplica la figura del coordinador, yo lo aplico a todo el texto. Es decir, lo que se regula en el texto tiene que tener plazos y contenidos. Para que nosotros que nos corresponde por un lado la tramitación y la aprobación del texto, pero luego también nos va a corresponder en nuestra función de control del Gobierno ver cómo se aplica el texto.

Claro, si no tenemos nada que... aquí como todos son buena voluntad, pero no hay presupuesto, no hay medidas efectivas, no hay más que buena intención, pues tampoco podemos hacer mucha evaluación posterior en esta función que



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1511

tenemos los diputados de control del Gobierno; porque no hay nada que le pueda exigir, si es que no... ya digo, no hay, no hay nada efectivo de lo que poder tirar.

Entonces, bueno, pues yo les agradezco muchísimo su intervención, comparto ambas, así se lo digo. En el ejemplo; perdónenme que me estoy excediendo un poquito, presidenta. Mire, le voy a poner un ejemplo en algo que en su informe del CERMI hace referencia como que ya se ha solventado. Y que es las renovaciones... la tarjeta de familia numerosa, o reconocimientos de discapacidad.

Yo llevo muy de cerca este tema desde que empezó esta legislatura. ¿La renovación de familias numerosas, sabe lo que sucede? Que como no hay una declaración responsable que nos permita a las familias decir, por ejemplo: nuestro hijo este año, o nuestra hija este año va a seguir estudiando; ya le presentaré la matrícula cuando la tenga, pero es que la matrícula se hace en julio. No. Como hay que aportar el papel de la matrícula y no se hace la matrícula hasta julio, pues resulta que luego el plazo de 3 meses no le da tiempo a la Administración a cumplirlo. Con lo cual decaen los bonos térmicos a las familias vulnerables, decaen... Las poquitas medidas que hay a favor de las familias, pues resulta que decaen. Entonces, no basta solo con decir: sí, se alarga para que el último hijo -que eso está previsto en la norma- sino que hay que hacer cambios efectivos que funcionen.

Lo mismo nos está sucediendo con el plazo para la determinación de la discapacidad. Es escandaloso, créamelo. Y le aseguro que en el Parlamento no hacemos más que aprobar resoluciones para que ese plazo se cumple y se ajuste a la ley. Da igual lo que aprobemos, porque como no se ejecuta, pues ahí estamos.

Entonces, yo creo que tenemos que darle una vuelta a todo esto para cambiar el texto.

Gracias. Perdone presidenta que me he extendido demasiado. Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Bien. Pues a continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Iglesias, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Muy bien. Muchas gracias, presidenta.

Lo primero dar las gracias a las comparecientes, a Elisa y a Carmen, sobre todo por la claridad, por la concreción y por ir al detalle, ir al grano de muchas cuestiones concretas.

Y bueno, cada día estoy más preocupado, porque estoy totalmente de acuerdo con casi todo lo que ha dicho la portavoz de VOX.

Además, se trata de dos entidades pues que son muy importantes para nuestra región. Como decía Elisa, pues representan a: CERMI, en concreto, representan al 11,5 por ciento de la población de Cantabria. Por lo que mostrar su opinión y tener en cuenta su opinión es más que más importante, ¿no?

Desde el grupo Socialista, y entiendo que desde los cuatro grupos socialistas que estamos... grupos parlamentarios –perdón- que estamos en el Parlamento, pues queremos que salga la mejor ley posible y que salga cuanto antes. Como hoy precisamente ha salido publicada en el Boletín Oficial del Estado, la ley de las Islas Baleares.

Estamos de acuerdo en muchas de las propuestas que hacen, en prácticamente todas. También decir que no se han tenido en cuenta la mayoría de las alegaciones que han presentado los diferentes colectivos, no solo el de ustedes.

Y por concretar en algunas cuestiones que han hablado, adelantar las convocatorias públicas, se suple con medios materiales y humanos. Y esta ley dice que no tiene impacto presupuestario. Con lo cual, yo que tengo la experiencia de estar en una dirección general sin presupuesto y sin más medios personales, veo muy difícil que eso se pueda llevar a cabo.

Y si esta ley dice que tiene impacto presupuestario cero, pues no sé cómo van a llevar a cabo todas esas medidas que piden implantar. Porque si no van a ser brindis al sol, porque el papel lo soporta todo y lo que queremos es que lo que dice el papel se pueda llevar a cabo en la parte práctica.

Y si para el Gobierno de Cantabria va a ser complicado, ya ni qué decir tiene para ayuntamientos, sobre todo ayuntamientos que tienen que hacer las inspecciones posteriores. Estamos hablando de todas las declaraciones responsables. Pero luego hay que ir a inspeccionar. Los ayuntamientos tienen muy pocos medios materiales. Y no estemos pensando en Santander, en Torrelavega o en Castro Urdiales, que sí que pueden tenerlo. Estamos pensando en la mayoría de los 102 ayuntamientos de Cantabria tienen menos de 5.000 habitantes. Con lo cual, presupuestos muy, muy limitados.

Estamos ante una ley que modifica, y por eso siempre digo que es la más importante de la legislatura, que modifica 19 leyes y 14 decretos y reglamentos. Y con gran calado y con gran efecto como hemos podido ver ayer, en cuanto a



Página 1512 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

ordenación del territorio y urbanismo. Y hoy hemos podido leer el periódico como una página completa. Y bueno, este señor acaba de dar una rueda de prensa antes sobre el asunto.

En realidad, creemos que es una ley ómnibus. Y como les decía al principio, estoy contento de que ustedes estén aquí mostrando su opinión. Hemos leído detalladamente sus informes que tenemos aquí subrayados por todos los sitios.

Pero en nuestro caso, nosotros planteamos 27 comparecencias; las dos de ustedes también, pero todas se nos fueron denegadas. Con lo cual, y estábamos hablando de colectivos importantes, muchos colegios profesionales, de expertos en urbanismo, el patrimonio, medio ambiente, en emergencias, colectivos por el bienestar social, también de la propia administración. No fue aceptado ni uno solo. Con lo cual, para nosotros hablar de participación y hablar de respaldo ciudadano, y que se nos niegue en todas las competencias, todas y cada una de las comparecencias solicitadas, pues ihombre!, creo que no es comenzar con buen pie.

También considero bastante preocupante que traer al Parlamento esta propuesta de ley, hemos podido escuchar ayer al director general del Servicio Jurídico, pero es que hay dos informes como bien saben absolutamente contradictorios; uno de 47 páginas, no es un informe de una página en el que habla, pues de la reproducción de la legislación estatal, como como bien ha dicho Carmen al principio, y que se mete en la competencia, incluso de los propios ayuntamientos con lo cual esto nos preocupa mucho. Y nos hubiera gustado que también el jefe de servicio, la asesoría jurídica que ha firmado ese informe, pues también hubiera tenido la oportunidad de venir aquí a mostrarnos sus opiniones ¿no?

Y luego creemos que, podemos entender la inclusión de la declaración responsable, que es una de las cuestiones más importantes de la ley en algunas tramitaciones. Lo que no compartimos es la generalización de la declaración responsable o la mera comunicación en las actividades que hay de alto riesgo, tanto para personas como para medio ambiente, para patrimonio natural y cultural, para el paisaje, para muchas cosas, para muchas cuestiones.

Y también consideramos muy importante que traslada a particulares a los ciudadanos de Cantabria, los ciudadanos de Cantabria, la responsabilidad legal de las actuaciones y a los ayuntamientos en gran medida la responsabilidad de la vigilancia de la inspección y del control posterior. Y ojo, porque si vemos alegaciones y comentarios de otras entidades, como puede ser COSITAL que tendremos luego el gusto de escucharles son los siguientes comparecientes, junto con la federación de municipios de Cantabria, pues muy, en resumen, vienen a decir que con qué medios van a llevar a cabo las inspecciones, los ayuntamientos que en su mayoría no tienen y, como decía antes, son de menos de 5.000 habitantes.

O sobre el tema de las entidades de certificación, quién las habilita, no son funcionarios públicos y la independencia entendemos que no está garantizada de las entidades. En algunos casos no hay ninguna simplificación administrativa en esta ley, hay muchísimas modificaciones de artículos que bien parece una ley de medidas de acompañamiento, como cualquier medida, ley de medidas que se hace con la aprobación del presupuesto todos los años, se cambian puntualmente artículos de leyes concretas que entendemos que puede ser correcto porque es necesario, pero lo traen a la ley de simplificación administrativa cuando ese creo que no es el mecanismo que deberían utilizar.

Y en muchos casos creo, que quitamos el problema de la administración y se lo estamos trasladando al propio ciudadano. Insisto, los pequeños municipios necesitan personal, medios personales y medios técnicos, si no va a ser imposible llevar a cabo estas medidas y, como decía antes, van a ser meros brindis al sol.

Y como decía Carmen antes hay en su informe hay 1.273 procedimientos administrativos en el Gobierno de Cantabria, estamos de acuerdo, y esto creemos que es una oportunidad perdida de una simplificación real, puesto que el texto no reduce el número de procedimientos en realidad.

También, bueno tendría muchísimas cosas para para comentar, como decía antes la portavoz de VOX, podemos compartir el espíritu de agilizar la Administración, pero no podemos compartir una serie de medidas y de no medidas. El problema a veces no es de las medidas que hay, es de las que no vienen en el texto en la propuesta de ley.

Por ejemplo, no se atiende a la necesidad de simplificar los trámites que tienen que hacer las entidades sociales para su actividad y sus fines. No hay ni una sola medida de reducción de trámites para quienes necesitan las ayudas de emergencia social, no hay nada para agilizar la renta social básica, no hay nada para tampoco para agilizar y simplificar la valoración y reconocimiento de una discapacidad. Y sumado a todo esto esta ley elimina las cláusulas sociales en la contratación pública, una reivindicación por la que muchos partidos, colectivos y asociaciones estuvimos muchos años luchando y de un plumazo, pues se cargan.

Ya no contará en un concurso público el compromiso de contratación de personas con discapacidad o víctimas de violencia de género o las acciones contra el cambio climático ligadas a la agenda 20-30. Y lo justifican como una simplificación de los pliegos administrativos, pero es que se están cargando todo eso, absolutamente.

Y luego hay determinadas actuaciones que a priori, parecen más ideológicas que de simplificación. Por ejemplo, y lo hemos dicho en reiteradas ocasiones y diferentes grupos parlamentarios aquí estos días, estos tres días que llevamos con



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1513

las comparecencias, el Consejo de la Mujer, en el artículo 95 esta proposición, esta proposición de ley modifica la Ley 3/2018 sobre el Consejo, antes, no antes ahora, tal y como está vigente la ley, la consulta previa al Consejo de la Mujer era obligatoria antes de aprobar disposiciones normativas que afectan a la igualdad de género, ahora si se aprueba tal y como está previsto, se sustituye por la notificación posterior de dichas disposiciones normativas. Y se justifica este cambio buscando agilizar procesos legislativos, al tiempo que se mantiene informado al Consejo de las decisiones que afectan a sus competencias, es decir, se vacía absolutamente de contenido de contenido y ya te lo cuento, pero cuando ya lo apruebe yo tu opinión pues bueno está bien pero bueno.

Y bueno me queda nada unos segundos tendría mucha, tendríamos muchas más cosas de las que hablar, pero lo que sí les garantizo es que trabajaremos para que este parlamento salga la mejor ley posible. Aquí ha entrado esta ley y, junto con sus propuestas, que, en la mayoría, la mayor parte, estamos absolutamente de acuerdo nosotros, nuestro grupo parlamentario y entiendo que todos los grupos nos comprometemos a lo largo de esta tramitación parlamentaria, a hacer esas aportaciones para que salga la mejor ley posible y se pueda publicar en el boletín oficial de Cantabria y en el BOE la mejor ley posible para para los ciudadanos de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Muchísimas gracias, señor portavoz.

A continuación, es el turno del Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra el Sr. Hernando, su portavoz, por 10 minutos.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar, reiterar el agradecimiento a la Sra. Sánchez Morán y a la Sra. Irureta por su presencia aquí a solicitud del Partido Regionalista, que justifica claramente porque tenían que estar aquí y darnos su opinión.

Yo cuando leía las aportaciones que realizaron en el caso del CERMI de manera previa, en el caso del CESCAN y no por su culpa, de manera posterior decía, hágase, luego me di cuenta que estaba equivocado no es hágase si no lo haremos, porque el Gobierno nos ha enviado un proyecto, pero es que lo vamos a aprobar somos nosotros. Entonces, yo les digo a la representante del CERMI, le digo a la presidenta del CESCAN porque la presidenta del CESCAN, que creo que es muy importante ese concepto, la presidenta del CESCAN es la presidenta de un órgano representativo de todos los sectores de la sociedad de Cantabria, es decir, esto no es el informe de la doctora Sánchez Morán, que en su ámbito es una persona de prestigio, no, no, es el informe del conjunto del CESCAN, del conjunto del Consejo Económico y Social de Cantabria sobre la materia.

Entonces, miren, les digo en aquello que dependa de los regionalistas, sus votos van a estar para transformar esto en la realidad de la ley, eso es así. Miren, estamos de acuerdo con ustedes en primer lugar, en los 2 planteamientos que hacen las 2 organizaciones sobre la importancia de la ley, sobre la necesidad de la ley, sobre lo fundamental que es tener una ley de simplificación y sobre la necesidad de no eternizar el proceso; totalmente de acuerdo. Y también asumimos claro cómo no lo vamos a asumir ¿que se podía haber hecho antes? Sin duda, ¿que no se ha hecho? Sin duda. ¿Que este Gobierno ha llegado y nos ha vendido que lo iba a hacer de manera inmediata y se ha llamado el Gobierno en la simplificación? Pues que lo hagan, si nosotros no asumimos esa situación. Ahora que lo hagan y que lo hagan bien y en ese sentido van a tener un Parlamento que va a estar dispuesto a apoyarles para que la ley que salga de aquí sirva para hacerlo bien.

Sobre las consideraciones generales del CESCAN, más allá del tema de la de la cuestión, que hace referencia a la vulneración posible de la autonomía local, etcétera, etcétera, no voy a entrar ahora mismo en esa discusión, sí que voy a entrar en aquellas cuestiones específicas en las que el CESCAN ha querido hacer algún tipo de valoración.

En primer lugar, en el tema de los procedimientos es evidente, aquí nos han venido también representantes de los sindicatos y han dicho uno de los graves problemas que tienen los ciudadanos de Cantabria es que no tienen un listado de procedimientos y a ese listado de procedimientos que sepan automáticamente si tienen un silencio positivo, un silencio negativo, por ejemplo. ¿Que esos procedimientos no tendrían que ser 1.273, sino como mínimo voy a decir un 25 por ciento menos? No lo sé, porque habría que estudiarlos de manera específica, pero que en todo caso tendría que aclarar, ¿y eso requiere una ley?, no, eso requiere 18 meses de trabajo. Yo no lo he visto.

La ley de simplificación como ley simple, como ley simplificada, claro, ayer el director jurídico nos viene a decir que el Tribunal Constitucional para unas cosas sí, pero para otras no. Bien, yo le pongo un ejemplo, le digo, no, no voy a ser muy mire, el artículo 13.1 dice, como regla general en todos los procedimientos de competencia de la administración de Cantabria, iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa el vencimiento del plazo sin haber notificado sin haberse notificado esta, legítima al interesado para entenderla estimada por el silencio administrativo. Eso dice el artículo.



Página 1514 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

Bien, qué dice el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución de la administración, que se debe dictar, legitima el vencimiento del plazo máximo sin haber notificado resolución expresa, legítima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo. Vamos a ver, qué aporta la regulación de Cantabria, el término Cantabria, vale, que un regionalista diga que hay quitar el término Cantabria de una ley quizás no esté bien, pero bueno, hágase la simplificación. Qué sentido tiene, saben ustedes reconocen 16 cuestiones de este tipo y digo, vamos a ver, en aquello que aporte sí, pero en lo que no aporte hagamos una ley simplificada, que no quiere decir que una ley simplificada sea una ley simple, no, no, puede ser una ley muy profunda y puede ser una ley muy útil, pero no hagamos una ley que no le sirva a los ciudadanos en ese, en ese objetivo.

Claro, si seguimos con esa situación vemos, por ejemplo, la referencia que hacen ustedes a la figura de los coordinadores. Claro, cuando hacen referencia a la figura de los coordinadores no es un problema único, porque cuando se habla de la unidad aceleradora de proyectos, también se le otorgan al personal eventual funciones de impulso de la administración. Oiga, yo he sido director de gabinete, es decir, personal eventual en el Gobierno de Cantabria y no tenía capacidad para firmar un papel ni para dar la más mínima orden ni la más mínima recomendación a un funcionario, evidentemente, ¿por qué?, pues porque no está dentro de las funciones establecidas para ese personal.

Entonces, quién va a impulsar la unidad aceleradora de proyectos y estoy de acuerdo con usted, claro que necesitamos grandes proyectos, pero, cuidado, la economía de Cantabria se sustenta en las pymes, se sustenta en el tejido industrial, se sustenta en el trabajo de los grandes y pequeños comerciantes, y a ver si por irnos a atraer grandes proyectos de inversión y dedicar el trabajo de la administración a esos grandes proyectos de inversión, vamos a olvidar los proyectos más pequeños.

Evidentemente, el objetivo es eliminar la burocracia, pero miren, me quiero centrar los minutos que me quedan en los planteamientos del CERMI. Sus aportaciones son duras para nosotros, ¿por qué?, sí, son duras, son duras, porque son unas aportaciones muy reales de un colectivo con muchos problemas y que, de cara a la trascendencia pública, todos son ayudas, todo son buenas palabras, pero luego la realidad es la contraria. Ustedes piden cosas como que los procedimientos se pongan en marcha el último trimestre del año, si es que eso es razonable. Ustedes piden que haya una ventanilla única de atención porque a veces el sistema informático no lo permite.

Miren, ustedes pidieron una cosa que es básica, que es que todos los documentos administrativos lleven un resumen, un esquema comprensible, es que eso, eso sí que no requiere más que la inversión de 100 euros en chatGPT profesional, que es coger meterle la norma y que te haga un esquema simple de cuáles son los principales hitos, lo he hecho yo para probarlo, eso es absolutamente necesario y eso es tal, que los documentos estén en formato físico y electrónico o que, por ejemplo, se pueda acceder a las oficinas y no como pasa en la ACAT, usted sabe que en la Agencia cántabra de administración tributaria hay que pedir cita previa para poder ir a la oficina a día de hoy, que no es el COVID eh, hay que pedir cita previa y uno llega allí y están todas las mesas vacías, y si uno llega allí y dice miren, es que tengo este problema que me ha surgido a ver si me pueden atender le dicen no, llame usted por teléfono y solicite cita previa, ¿eso es admisible? No, no, no es admisible, bueno pues eso hay que solucionarlo, eso es simplificación, eso es darle al ciudadano la gestión de todas esas cuestiones y ese es y se lo digo a ambas aquí, ese es el compromiso de los regionalistas en la tramitación de esta ley, vamos a forzar que sea una ley que simplifique realmente, vamos a forzar que sea una ley que no tenga temas que no tienen que ver con el contenido de la ley, qué sentido tiene que temas de enorme importancia, como la determinación de que todo el personal sanitario tenga carácter de autoridad, que es fundamental, que lo hemos defendido de todas las maneras, se meta en la ley de simplificación administrativa, qué tiene que ver con la simplificación administrativa, la creación de una de un nuevo tipo de contrato para el personal sanitario, me lo van a explicar ustedes, o el o que se modifiquen 46 referencias a los vertidos en un decreto que lo podía haber hecho el Gobierno, ha tenido 18 meses para hacerlo y no lo ha hecho, y ahora nos lo quieren meter en una ley.

No, mire, la simplificación, lo que sea simplificación, avanzar todo lo que sea posible, hacerlo lo rápido, todo lo rápido que podamos, ahora, trabajar honestamente, trabajar buscando las respuestas a todo lo que ustedes nos han planteado y como empezaba, no será hágase, sino lo haremos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Muchas gracias, señor diputado.

A continuación, y para terminar este primer turno de intervención de los grupos parlamentarios, el Grupo Popular, el grupo mayoritario, tiene la palabra el Sr. Vargas, por 10 minutos.

EL SR. VARGAS SAN EMETERIO: Gracias, señora presidenta.

Pues ya el último día de comparecencias, yo creo que venimos a repetir en muchos casos lo que venimos durante estos días poniendo manifiesto los diferentes grupos parlamentarios, nuestro punto de vista sobre el proyecto de ley y reiterar en este caso que para el Grupo Popular se trata de un buen proyecto de ley que viene a poner encima de la mesa unas medidas que pueden ser más concretas en algunos casos, que pueden ser más amplias pero que en cualquier caso estamos



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1515

dispuestos como grupo parlamentario a llegar a los acuerdos necesarios para que el texto definitivo sea lo mejor posible, pero entendemos que viene a poner encima de la mesa unas soluciones a problemas reales de por parte de los ciudadanos.

Desde nuestro punto de vista, y concretamente respecto de las comparecencias que tienen o que han venido ustedes a desarrollar ya en un primer turno, primero, obligado agradecerles su asistencia, la bienvenida a esta que es su casa porque es la casa de todos y sobre todo la precisión de sus explicaciones, de sus propuestas y de sus consideraciones a un proyecto de ley para arrojarnos luz a la hora de nosotros, una vez finalice este trámite de comparecencias, a esas conversaciones, a esas propuestas de mejora que podamos ver entre todos y tener esa luz que nos que nos aporta.

También agradecerles el trabajo previo que han realizado, porque más que venir a ahora a exponérnoslo de viva voz, ese trabajo ya lo han realizado, nos lo han trasladado vía escrita para poder estudiarlo con detenimiento, y precisamente y en el caso de CERMI, pues yo creo que lo único que procede, más allá de agradecerle ese trabajo y esas aportaciones, es reconocer la lógica y la sensatez en sus aportaciones para hacer ver cuál es la realidad y cuál es aquello que este proyecto de ley puede ser mejorado en ese ámbito. Yo creo que podemos hablar de cuestiones que pueden ser discutidas en otros en otros casos, pero en este caso yo creo que son lógicas y necesarias y que debemos tener en cuenta.

Y precisamente sobre las aportaciones del CESCAN también agradecerle la claridad y el fundamento de las mismas, pero hay una cuestión en la que sí que queríamos matizar precisamente a raíz de la comparecencia que tuvimos ayer con el director del Servicio jurídico del Gobierno de Cantabria, porque sí que es verdad que hay un informe ya previo y que consta en los antecedentes de la ley que cuestione por ejemplo el título competencial de la comunidad autónoma a la hora de desarrollar, sobre todo dentro del ámbito local, las, sustituir el sistema de licencia administrativa previa por las declaraciones responsables o comunicación, y precisamente se explica o nos explicaba ayer que no se trata, por eso, no hay una invasión o no se entiende que puede haber una invasión competencial, porque no se trata de regular per se esa sustitución, sino que dentro de las competencias que ya tienen atribuida y que hemos asumido como autonomía en nuestro propio estatuto en cada uno de los sectores, en esas sí poder regular o imponer esas declaraciones responsables por encima de las licencias administrativas.

Y otro segundo punto donde quería donde quería llegar de esas cuestiones jurídicas era precisamente si hay o no posibles situaciones de inconstitucionalidad por invasión de competencias estatales, precisamente por esa reproducción de algunos artículos de normativa estatal en una ley que aprobemos en el ámbito económico. No hay duda de que con carácter general es así y así también nos lo viene a reconocer el director general y que precisamente lo estaban buscando o cuando se ha hecho ese análisis para obtener el informe favorable la perspectiva con la que se miraba el proyecto de ley es de evitar un posible recurso de inconstitucionalidad y problemas posteriores también de seguridad jurídica a este proyecto de ley.

Lo que sí que nos vino a manifestar no sé si es lo que se nos puede aclarar, si han tenido en cuenta que si bien el Tribunal Constitucional viene reconociendo esas esa problemática dentro de la normativa autonómica, se reconoce como algunas hay algunas excepciones a esas, a esa inconstitucionalidad por invasión de competencias, precisamente consistente en aquellos supuestos en la que la reiteración simplemente consiste en incorporar la normativa autonómica ejercida ésta en su ámbito competencial determinados preceptos del ordenamiento estatal con la sola finalidad de dotar de sentido o inteligibilidad al texto normativo aprobado por el parlamento autonómico.

Es decir, si en este caso estamos hablando de los silencios administrativos no obviar cuál es el régimen general que establece el Estado, sino determinar que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria el silencio general será positivo y se introduce un punto segundo y tercero, que son las excepciones a ese silencio positivo. En el caso del punto segundo quiero recordar que es el anexo 2 de la ley de Régimen Jurídico de Cantabria en el caso, perdón el caso el punto segundo, la normativa que derive de la normativa europea y demás, que por otra por normativa con rango de ley establezca una un silencio diferente, o aquellos del anexo 2 de la ley 5/2018.

En este caso es lo que queremos saber si han tenido en cuenta a la hora de hacer esa valoración, esa excepción que reconoce el propio Tribunal Constitucional o han hecho esa ponderación de si realmente sirve para aclarar o ver la posibilidad de dar un contenido más global o simplemente lo he entendido como que es un añadido para engrosar la ley como, como también se ha venido diciendo aquí o simplemente por reproducir, sin más la normativa estatal la normativa autonómica.

Y para ello también hay otra, otra consideración que queríamos realizar sobre la larga y extensa lista o el estado de procedimientos que tenemos actualmente en Cantabria y que la ley no viene a poner coto a ello. Desde nuestro grupo manifestamos que no es necesario o que puede ser incluso hasta peligroso que sea la propia ley la que establezca ya de un modo resumido o reducido aquellos procedimientos que el día a día los ciudadanos puedan ponerse o que tengan que presentar iniciar, tramitar en sus relaciones en el día a día con la Administración, sino que tiene que sentar las bases y los regímenes, por ejemplo, de los plazos, el silencio administrativo y demás, y que sea posteriormente que es lo que hemos manifestado ya con carácter previo, una vez esta ley entre en vigor empiece a funcionar cuando, por un lado, se haga una enumeración simplificando agrupando y reduciendo esos trámites que en el día a día de los ciudadanos tienen que tener con la Administración y además, clarificando cuál es el proceso.



Página 1516 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

Es decir, para llevar a cabo esta actuación se requiere estar este procedimiento y para estar este procedimiento se me va a exigir esta documentación, va a tener estos tiempos máximos de espera y, en caso de superar se mantener un silencio positivo o negativo en función de la normativa, clarificar, pero eso en un momento posterior una vez se apruebe la propia ley, ese cuadro informativo, ese cuadro que tiene que estar accesible tanto los puntos físicos como en las plataformas con ese grado de digitalización que el título IV del proyecto de ley establece, a nuestro juicio yo creo que es fundamental, que tenga lugar esa reducción de trámites y que sobre todo se clarifique de cara a los ciudadanos, que es para mi situación, porque no siempre coincide lo que yo quiero con la nomenclatura del trámite, es decir hay que clarificar y reducir esos esos procedimientos eso está claro. Pero entendemos que no hay ningún problema en que se haga inmediatamente a continuación de la entrada en vigor de la de la propia ley.

Y en este sentido, pues esas 2 consideraciones sobre sobre lo que han venido a aportar a reiterarles el agradecimiento. Pero no quisiera finalizar este primer turno, sino también poner de manifiesto para nosotros la importancia que tiene y que ha sido ya un éxito la presentación de este proyecto de ley por parte del Gobierno de Cantabria a este Parlamento, porque independientemente de que haya debe ser mejorado, que es el trabajo de estos grupos parlamentarios, independientemente de que desde el Grupo Popular también tengamos la mano tendida para recoger esas aportaciones y, a la luz de las comparecencias que aquí han tenido lugar, incorporar esas mejoras que sean necesarias.

Para nosotros esto digo que ha sido todo un éxito la presentación de este proyecto de ley de simplificación administrativa, porque ha conseguido preocupar, motivar, incluso, dar o poner encima de la mesa reflexiones por parte de aquellos que han pasado olímpicamente durante muchos años de la simplificación administrativa, que no he tenido ninguna preocupación al respecto y ahora precisamente se han puesto manos a la obra, tienen propuestas y realmente ven cuestiones a mejorar.

Para nosotros ese hecho ya de pasar del olvido a preocuparse por este asunto que para nosotros veníamos diciendo que era importante ese cambio, ha supuesto ya que haya sido un éxito simplemente la presentación del proyecto de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchísimas gracias, señor portavoz.

A continuación, intervienen de nuevo las comparecientes, en un turno de réplica de 15 minutos, para que D.ª Carmen tiene la palabra.

LA SRA. SÁNCHEZ MORÁN: Muchas gracias a todos los miembros de los grupos parlamentarios presentes por su consideración y la atención que han puesto a nuestros informes. Y desde luego, por lo que se refiere al CES, agradecerles no solamente la atención sino la asunción de nuestras propuestas.

En primer lugar, y por lo que se refiere a la, lo he puesto de manifiesto por el Grupo de VOX, nuestra antigua compañera del CES, Leticia, pues creo que conoce bastante bien cuál es la situación del CES precisamente por haber formado parte de la misma. Sabemos que, tras la desaparición del antiguo CES en el año 2012, en el año 16 el Parlamento dio, bueno aprobó una resolución instando al Gobierno a crear un nuevo consejo económico y social con 2 consideraciones. Primero, que fuera lo más austero posible, supongo que motivado por lo que se consideraron dispendios del antiguo CES que yo creo que tenían el fundamento en el dispendio general que existía en el país en aquella época. Y además de esto recomendaba pluralidad en la composición. Estos dos, estas dos condiciones fueron aceptadas por el Gobierno, y de ahí la ley actual de 2018.

El problema es que estas 2 condiciones precisamente, son las que tal y como fueron traspuestas a la ley, están provocando la disfuncionalidad del propio CES. Creo que el CES no puede cumplir con su cometido si no se matiza la ley ¿y por qué digo esto? Bueno, pues porque sabemos que el CES tiene 4 grupos. Tenemos un primer grupo de personas de reconocido prestigio, compuesto por 6 en concreto, de las cuales ahora mismo carecemos de 2, la Federación de Municipios no nos ha nombrado a su representante y nunca hemos tenido realmente representante, porque, aunque en su día tomó posesión, una persona no compareció jamás a ninguno de nuestros plenos, después dimitió y desde entonces no se nos ha vuelto a nombrar ese representante.

Además de eso, tenemos que dimitió; una de las personas, concretamente una catedrática de la universidad, y estamos pendientes de que desde la Consejería de Presidencia se nombre a otra persona.

Además de ellos, sabemos que contamos con los grupos segundo y tercero, con puestos cada uno de ellos por 6 miembros de las organizaciones sindicales, el primero y por 6 miembros de las organizaciones más representativas empresariales CEOE y tal, que se han negado rotundamente a tomar posesión por discrepancia, por no estar conformes con la composición del grupo cuarto, grupo cuarto, que fue creado a raíz precisamente de esta nueva ley y que no existía en la normativa anterior del CES.



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1517

Entonces, el problema con el que nos enfrentamos hoy mismo es que de los 28 miembros que deben componer el CES, ahora mismo estamos solamente 14 miembros, con estos 8 que no han querido tomar posesión y estos 2 que nos faltan para nombrar. Esto es por lo que se refiere a la composición y pluralidad del CES. Y se niegan rotundamente a tomar posesión –insisto- porque no están de acuerdo con la composición del grupo. No están de acuerdo con la pluralidad del CES, lo que va en contra de los tiempos y además en contra de lo que dice el artículo 5 del Estatuto de Cantabria. El CES tiene que dar la máxima participación ciudadana y por eso tiene que ser plural.

Pero además de eso tenemos el problema también de la austeridad ¿Cómo entendió el Parlamento en su día que debía ser la austeridad? En primer lugar, suprimiendo la condición de personalidad jurídica del CES. No tenemos personalidad jurídica, no tenemos capacidad de contratar, no tenemos personal y ni siquiera tenemos un secretario adscrito con dedicación exclusiva.

Se nos han puesto a disposición la sala correspondiente para celebrar nuestras reuniones y también una persona que ostenta el cargo de funcionario, pues nos sirve de secretario. Pero no tenemos disponibilidad de esa persona cuando la necesitamos sino solamente cuando esa persona está relevada de sus propias funciones de funcionariado. Con lo cual tampoco contamos con esto. Y como digo, no podemos contratar a ningún otro personal. Entonces la situación es ciertamente complicada.

Y yendo a la pregunta de Leticia. En lo que se refiere a las materias concretas que se reforman en esta ley, en las que no hemos entrado. Efectivamente, no hemos entrado por falta de tiempo y por falta de material para poder hacerlo.

¿Y por qué no hemos entrado en ninguna? Precisamente porque como no podíamos entrar en todas, preferimos no entrar en ninguna. Porque es un tema ciertamente exigente, es un tema jurídico importante, e insisto que no teníamos las posibilidades personales y materiales para entrar en ello. Por eso nos hemos centrado en hacer un informe global, general de la ley. Y entrar en los dos aspectos que nos parecieron más importantes, digamos que la ley incluye como novedad, pero no las reformas que hizo la ley de normativa existente.

Y en cuanto a la pregunta que se nos hace, tanto por la representante de VOX como por el PP, la incorporación de normativa estatal a la ley. Realmente, ratifico lo que decimos en el informe. Porque es claro que es una técnica legislativa absolutamente inoportuna.

He tenido la oportunidad ayer precisamente de leer el informe emitido por el director de los Servicios Jurídicos y también por el jurista de la consejería. Yo he visto, efectivamente, la contradicción entre sus informes. Debo decir que sin perjuicio de detalles que pone de manifiesto el asesor jurídico de la consejería, en los que puede tener razón; en lo que discrepan del tema de régimen local, creo que es más correcta la postura del director de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Cantabria.

Pero en cuanto a lo que establece o dicen ustedes que han dicho el otro día en relación con la normativa estatal, lo hablamos con él porque forma parte del CES, en cuanto a presencia, viene a nuestras reuniones. Y estuvo presente cuando nosotros propusimos esto que encima. Entonces él, bueno, dice que podemos tener razón, pero que hay dos tipos de interpretación de cómo debe hacerse una ley. No todo el mundo en el país, no todas las comunidades autónomas la hacen de esta manera, introduciendo normativa estatal en cada una de las leyes; sino, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Navarra se limita a exponer en las leyes, la normativa que quiere introducir y que quieren aprobar, sin hacer ninguna referencia a la normativa estatal.

A mí personalmente y al CES en este caso desde luego nos parece esto más correcto, sin perjuicio de –insistimossi se quiere compendiar para facilitar su lectura, o para facilitar toda la normativa al ciudadano puede hacerse una cláusula general. Porque sino, podemos tener la confusión ésta. Se deroga la normativa estatal que se ha incluido como propia en la ley autonómica ¿Y entonces qué pasa? ¿Entonces qué pasa? Estamos contradiciendo. No, no es que la norma deba ser tachada de inconstitucional, pero sí de confusa; pues si se aplica normativa estatal y además se añaden cosas propias, por supuesto que la ley no va a ser tachada de inconstitucional, pero sí –insisto- produce confusión.

Creo que he contestado ya lo que apuntaba el Sr. Iglesias de las contradicciones entre los dos informes jurídicos que existían.

En cuanto al PRC, al Sr. Hernando solo le puedo dar las gracias por las loas que ha hecho de nuestro informe y por su voluntad de hacerlo propio, de que se plasme en la ley.

Y en cuanto al Sr. Vargas, creo que también está contestado cuando he hecho referencia a lo propuesto por la representante de VOX.

Creo que con esto contesto a todos. Y sí les pido ayuda en esto que les he anunciado de que desde el CES tenemos la intención de estudiar la posible modificación de la ley que no regula.



Página 1518 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

Nada más y muchísimas gracias por su atención.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): A continuación, doña Elisa.

LA SRA. IRUETA FERNÁNDEZ: Muchas gracias.

Las personas con discapacidad forman parte de la sociedad, indiscutiblemente, es un hecho y no hay más que decir ¿no?

Partiendo de eso, es responsabilidad de los demás eliminar las barreras y ofrecer las mismas oportunidades a las personas con discapacidad, ¿no? Valorando su individualidad y las características personales. Como punto de partida, que es evidente y es un hecho.

Entonces, nosotros como CERMI, a eso nos dedicamos, a defender a esas personas. También es verdad que en nuestra consideración no debiera ser necesario, porque ni siquiera debe ser necesario adherirnos a esta ley o lo que fuera, porque ya la propia Ley de Derechos de Garantía de las Personas con Discapacidad lo compendia todo; o sea, lo engloba todo, ahí está todo. Pero como la sociedad no tenemos en cuenta lo primero que he dicho, pues necesitamos reforzarlo con esa Ley de Accesibilidad que en cierta manera nos va a dar la herramienta a CERMI, junto con la Ley de Simplificación Administrativa y la Ley de Garantía de Derechos, a ir a las reuniones que mantenemos con este Gobierno, con los anteriores y con los sucesivos que haya, en nuestra completa colaboración siempre, o nuestra disposición de colaborar para mejorar la calidad de vida de las personas, junto con el Gobierno en las sucesivas legislaturas, pues nos sirve de paraguas o de fuerza para hacer cumplir esa ley, digamos.

Aunque la Ley de Accesibilidad no tenga presupuesto, evidentemente todas las actuaciones que hacemos desde CERMI, junto con el Gobierno, para las personas con discapacidad suponen dinero. Siempre pedimos, siempre pedimos dinero. Obviamente sin dinero no se hace nada ¿no? Sin euros no se hace nada y sí suponen un coste.

Nosotros sí como digo en las sucesivas legislaturas en las que hemos estado presente; el CERMI Cantabria existe desde 2001; muchas de las entidades sociales que formamos CERMI Cantabria existimos desde antes y también hemos estado en todas esas negociaciones y esas cosas, pues siempre hemos tenido una relación de... no sé si llamar cordialidad la palabra, pero una colaboración activa y positiva en nuestra opinión en las cosas que se han conseguido ¿no?

Y siempre, históricamente, participamos en la mejora de todos los decretos. Porque sí es verdad que muchas de las necesidades de las personas con discapacidad se regulan a través de decretos, convocatorias, ayudas... y siempre hemos podido participar en la confección de ellas; no siempre con el éxito que queremos, también es verdad, pero ahí hemos ido mejorando, paso a paso vamos mejorando. Nuestra labor es más de hormiguita, pico y pala, que grandes eventos.

En la nueva normativa que hay para la obtención de la tarjeta de la familia numerosa, si yo no estoy equivocada ya se contempla: que en el mes de enero del año siguiente aportas los títulos de estudios de los hijos mayores que tenga que estar... Y entonces ya se ha conseguido de una manera que no exista esa barrera o ese freno para que puedas tener beneficios sociales, porque las matrículas se hacen en julio, efectivamente.

Ahora mismo nos encontramos pues eso, revisando la normativa de discapacidad; la acreditación de centros. Se va a eliminar la autorización previa a las entidades para solicitar la acreditación; lo cual es un trámite bastante importante que eliminamos.

Y bueno, todos esos requerimientos y las necesidades materiales de los centros. A mí no me gusta el chatGPT para ese tipo de cosas. Porque sí es verdad que es una cosa muy laboriosa; porque la sociedad evoluciona, las personas con discapacidad también. Afortunadamente también a raíz del paso de los años se trabaja más en la promoción de la autonomía personal de las personas que en la atención a la dependencia. En mi caso, en el caso de las personas con discapacidad que hablo más en concreto de ello, también para las personas mayores en realidad; pero bueno, para las personas con discapacidad. Entonces, sí hay muchos matices que han ido evolucionando, han ido cambiando y que hay que hacerlas como con mucho más detalle que una cosa así general.

Evidentemente, nos preocupa mucho la valoración de la discapacidad. También una de las cosas que ha evolucionado o que ha mejorado es, por ejemplo, ya se ha transmitido a las personas, tú puedes pedir un certificado un certificado de discapacidad que diga que siga en vigor mientras la administración no lo revisen, no te caduca como pasaba antes, que te caduca vamos, caducarte te caduca, pero como mientras la administración no inicie los trámites para esa revisión sigue en vigor, tú tienes un certificado que dice que sigue en vigor, en cierta manera eso es, no es bueno, pero facilita digamos, la vida del usuario de la persona con discapacidad.

También sabemos por qué no se renueva, por qué hay esta problemática de la renovación de la de las tarjetas de discapacidad, no hay también se ha solucionado, por lo menos en Cantabria, la comunicación de la información que figura en el hospital, vamos, básicamente, que es donde lo miran, cómo se dice, en el Instituto cántabro de salud, perdón, yo no



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1519

me salía, junto a la información del ICASS, ahora si nos falta cierta disposición de ciertos profesionales para llevarlo a cabo, que todos sabemos también quién son. Entonces eso nos falta, pero nosotros, como CERMI presionamos, pero falta voluntad de cierta parte para llevarlo a cabo.

No hemos no somos conscientes que nos indicaba el portavoz del PSOE, que se estén eliminando en esta ley las causas sociales en la contestación de la administración pública o en la contratación de las personas con discapacidad. Lo miraremos porque no hemos sido, no lo hemos, no, no lo hemos visto, no sabemos eso dónde figura lo buscaremos, porque claramente sí nos preocupa. No sé, no sé si me dejo así algo, pero sí es verdad que nosotros, por lo que valoramos bien esta ley, es por lo que he comentado, porque no es de esa herramienta para poder hacer valer las peticiones que luego nosotros hacemos a la administración para ir poco a poco mejorando las oportunidades que se ofrecen a las personas con discapacidad, a las entidades que les prestamos el servicio, porque también muchas veces hablamos de la sostenibilidad de las entidades, ahí es necesario como entidades colaboradoras de la administración, y sobre todo como prestadoras de servicios a un montón de personas, que no tendrían oportunidades si no estuvieran arropadas por las entidades sociales que formamos parte de ello.

Entonces, también colaboramos, por cierto, la solicitud que hacemos de digitalización de la información y de accesibilidad de la información, pues actualmente estamos colaborando con la administración en auditar páginas de la administración para que sean accesibles para personas con discapacidad, propios edificios públicos, o sea, que bueno ahí vamos con ello pero que todo es mejorable evidentemente, que todos necesitamos dotación presupuestaria para ello y ahí lo dejo también, pero, pero bueno, nosotros, en la medida en que en la medida en que podemos tratamos de participar en todas las modificaciones de leyes o decretos que hay, para, pues para aportar nuestra opinión y para tratar de presionar para que se consiga.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Pues muchísimas gracias a ambas comparecientes.

Y ya para terminar, el debate de hoy es el turno nuevamente de los portavoces, en este caso por un tiempo de cinco minutos de dúplica, y comienza el Grupo Parlamentario VOX.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Bien, pues yo no voy a alargar la sesión porque creo que ha quedado meridianamente claro cuál es la situación. De alguna manera los ejemplos que ha puesto la representante del CERMI vienen a significar lo que he dicho en mi primer turno, que existe la voluntad, pero que luego cuando uno va a la práctica de las cosas y también ha puesto de manifiesto que hay muchas cosas que se está trabajando en ellas y, por lo tanto, que se pueden hacer sin necesidad de un texto legal.

Yo creo que es bastante contradictorio en tiempos donde lo que tenemos que hacer es afrontar que el exceso regulatorio, porque España es el país, no sé si del mundo nos han quitado el puesto, pero antes lo era del mundo, que más páginas de boletines oficiales tiene, de toda Europa desde luego, ahí somos líderes, esto nos lo tenemos que hacer mirar, porque genera un entramado, el sistema es el que es, la complejidad que tiene, muchas veces hay normas autonómicas que son reproducciones de normas estatales. Entonces, claro, sería estupendo que mejoráramos también en eso, porque si no se genera mucha confusión, se genera mucha confusión en la ciudadanía en general y aquí sí se habla de una norma cuya naturaleza en sí misma es simplificar, debe ser una norma accesible, con un contenido fácil de entender por todos los ciudadanos, porque a veces nos pasa y los políticos en general perdemos mucho la perspectiva, que cuando uno está navegando en determinadas terminologías se piensa que todo el mundo lo entiende, y aquí hemos tenido comparecientes que nos han dicho que no es así, que trabajan con colectivos que no son capaces de entender muchas de las cosas que se deben abordar de otra manera.

En eso tenemos un camino largo, en general en toda España que recorrer. Hay que mejorar la comunicación y hay que mejorar las posibilidades de que todo el mundo en una norma de esta naturaleza, pueda beneficiarse de ella, porque sea fácilmente accesible, no solamente para personas con discapacidad, me estoy refiriendo para el común de los mortales.

Y luego el tema de la que yo creo y con esto termino el tema de la digitalización, yo les digo de verdad que, por experiencia propia, con los conocimientos que tenemos las personas que estamos aquí, a mí a veces me ha costado acceder a determinadas páginas y hacer determinados trámites, porque están muy lejos de bueno, pues de tener un funcionamiento intuitivo, sencillo, y aquí también se nos ha hablado de las complejidades, las firmas electrónicas, etcétera. Entonces, si yo digo personas que tenemos más igual, más formación o que estamos habituados, tenemos dificultades, cómo se enfrenta a esto una persona que no tenga Internet, que no tenga ordenador, que no está acostumbrado, es que estamos, de verdad, estamos poniendo barreras, la digitalización es estupenda, siempre y cuando sea una digitalización accesible, y eso, insisto, exige unas inversiones muy importantes.

Así que yo creo que espero que les haya quedado claro a las comparecientes, que la voluntad de todos los que estamos aquí desde luego es avanzar y es aprobar un texto lo mejor posible, pero también creo que tal y como está redactado, pues se alejan mucho de ser un texto que sirva para el objetivo que merece.



Página 1520 17 de enero de 2025 Serie B - Núm. 91

Muchas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sra. Díaz.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra su portavoz, el Sr. Iglesias.

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Muchas gracias, presidente.

También voy a ser breve, porque yo creo que ya lo hemos dicho casi todo, simplemente puntualizar algunas cosas, ahora lo comentaba la portavoz de VOX en materia de exclusión social o brecha digital, que es una de las cuestiones que hemos hablado de estos días, aunque se promueve la digitalización administrativa en varios artículos del 42 al 47 en este anteproyecto de ley, no se garantizan las medidas suficientes para, pues para atender a sectores de población, pues que están muy alejados de las tecnologías digitales, ¿no?, y en concreto, pues por poner un ejemplo, pues falta de accesibilidad, no se menciona en ningún momento el desarrollo de herramientas adaptadas para personas con discapacidad, y una de las enmiendas que nosotros tenemos previsto presentar o proponer es crear un plan de alfabetización digital obligatorio y servicios de apoyo presencial para ciudadanos en situación de exclusión digital, y también, pues establecer oficinas móviles para facilitar el acceso en zonas rurales y garantizar herramientas accesibles para personas con discapacidad, que creo que es que sería importante, y no sería algo que sería excesivamente costoso económicamente.

Respecto a CESCAN, pues nada, simplemente estoy absolutamente de acuerdo con que no se focalice únicamente en simplificar procesos para grandes proyectos, que las pymes al final, pues son las que mayor tejido tienen y ya, y el motor de la economía realmente.

En definitiva, lo que queda claro es que tenemos mucho trabajo por delante, que hay muchas cosas que proponer, muchas cosas que modificar y, en definitiva, pues tratar de eliminar esas barreras que hay entre los ciudadanos y la administración que parece que están como muy alejados, no es una cuestión de hoy, pero sí que tenemos que trabajar a para que para acercarla y que no quede tan lejos, ya no las personas con discapacidad o personas que estén alejadas en municipios rurales muy alejados, sino para la ciudadanía en general.

Muchísimas gracias por su comparecencia y sus propuestas.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sr. Iglesias.

Es turno del Grupo Regionalista, Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Yo también voy a ser muy breve, porque creo que ustedes ya nos han expresado aquí hoy cuál es su planteamiento.

Evidentemente, cuando hacía la referencia al Chat GPT lo hacía desde la ironía de lo barato que resulta hacer un esquema en una ley que no tiene impacto presupuestario. Ya veremos qué dice el Gobierno cuando vean las enmiendas, pero la realidad es esta.

Yo creo que ustedes, y lo repito en todas las comparecencias, tienen que irse de aquí con la tranquilidad de que los grupos parlamentarios, todos, estamos trabajando en conseguir el objetivo de que Cantabria tenga una ley de simplificación que sirva para esa simplificación, en el caso de las personas con discapacidad, que además vamos a trabajar por intentar incluir un espacio, lo ha criticado en numerosas ocasiones la portavoz de VOX, que parece llamativo que a los servicios sociales y a los a todos estos asuntos se le dedique un solo artículo de modificación, que, además es un decreto que podía haber cambiado el Gobierno sin ningún tipo de problema durante 18 meses, pero bueno, lo han traído a la ley, bienvenido, bienvenido sea, no nos vamos a poner a discutir la desregularización reglamentaria, porque eso a los ciudadanos les importa poco, aunque tiene su trascendencia jurídica, sobre todo de cara al futuro.

Y miren, yo también creo que hay una, una posibilidad de interpretación, como decía ayer el director jurídico, aquí se puede interpretar que podemos hacer una buena ley o una mala ley. Yo le garantizo que los regionalistas, vamos a trabajar para que tengamos una buena ley. Esa es nuestra interpretación.

Muchas gracias.

EL SR. AGUIRRE PERALES (en funciones de presidente): Muchas gracias, Sr. Hernando.

Finalmente, el Grupo Popular, Sr. Vargas.

EL SR. VARGAS SAN EMETERIO: Gracias, señor presidente.



Serie B - Núm. 91 17 de enero de 2025 Página 1521

Pues también de manera muy breve para reiterar el agradecimiento por sus explicaciones, por su comparecencia y el trabajo que han elaborado para, como decía anteriormente, para arrojarnos luz ahora que tenemos la responsabilidad de sacar adelante esta ley, que salga de aquí con el mayor consenso posible y el mejor texto posible y simplemente, pues bueno, como hemos venido viendo en este trámite de comparecencias, más que diferentes interpretaciones, en muchos casos, a veces hasta la generación de cosas que nada tienen que ver con la propia ley, trasladar la tranquilidad de que ni es objetivo ni se refleja en la ley ningún tipo de limitación o reducción en la materia de contratación.

Por lo tanto, ustedes no lo han visto, porque no hay nada en ese sentido y nada más, añadir y reiterar el agradecimiento del Grupo Popular por su trabajo, por sus explicaciones y que tendremos en cuenta sus aportaciones en la medida en la tramitación actual de la ley.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Fernández Viaña): Gracias.

Bueno, pues, sin más, y volviendo a agradecerle su presencia en esta comparecencia, vamos a hacer un receso en esta comisión para continuar, les recuerdo a las doce, con dos comparecencias que restan para terminar ya las comparecencias del proyecto de ley de Simplificación Administrativa.

Muchísimas gracias.

(Se suspende la sesión once horas y cuarenta y dos minutos)